



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 098-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 168-2024-MDCH/OPP/ECZ, a Fs. 02, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el C.P.C. Edgar Calsin Zapana Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto Modernización e Inversión; el Informe N° 221-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 03, de fecha 04 de junio del 2024, elaborado por el abogado Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre la Aprobación del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE RAYOS "X" Y UNIDAD DENTAL PORTÁTIL EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHAMACA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMACA 2023-2026" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades conforme al artículo 73° refiere Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Asimismo, establece en el numeral 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.;

Que, considerando la Ley 27972 a través de su artículo 80° refiere Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones en concordancia con el numeral 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, estando al artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(...);

Que, verificando el Informe N° 221-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 03, de fecha 04 de junio del 2024, elaborado por el abogado Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien por medio del cual indica en sus conclusiones: Por las consideraciones, expuestas la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal y la aprobación del "**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE RAYOS X Y UNIDAD DENTAL PORTÁTIL EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHAMACA 2023 2026**", con un presupuesto de S/. 8,450.00 (ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), con la finalidad de Dotar de equipos y poner en funcionamiento los equipos de rayos X del puesto de salud del Distrito de Chamaca y atención dental con campañas descentralizadas en el ámbito del Distrito, garantizando a las personas una atención integral de calidad, adjuntando el plan en 15 páginas;

Que, tomando en consideración el Informe N° 168-2024-MDCH/OPP/ECZ, a Fs. 02, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el C.P.C. Edgar Calsin Zapana Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto Modernización e Inversión, en dicho informe da su opinión presupuestaria concluyendo: La Oficina de Planificación y presupuesto otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** para financiar la propuesta del "**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE RAYOS X Y UNIDAD DENTAL PORTÁTIL EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHAMACA 2023 2026**", hasta por monto de S/. 8,450.00 soles y se sugiere aprobación mediante Acto Resolutivo, según el siguiente detalle:

META	RUBRO	MONTO
28 GESTION ADMINISTRATIVA	FONCOMUN	8,450.00

Que, estando al Informe Legal N° 098-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente opina: "*Que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan y según base legal declarar procedente el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE RAYOS X Y UNIDAD DENTAL PORTÁTIL EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHAMACA 2023 2026" Se apruebe previo acuerdo de consejo municipal, posteriormente mediante acto resolutivo*";

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 3239-24, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE RAYOS X Y UNIDAD DENTAL PORTÁTIL EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHAMACA 2023 2026**", Plan que consta de 15 páginas, que pasan a ser parte integrante de esta resolución conjuntamente con los informes técnicos que la sustentan, todo con la finalidad de dotar de equipos y poner en funcionamiento los equipos de rayos "X" del puesto de salud del Distrito de Chamaca y atención dental con campañas descentralizadas en el ámbito del Distrito, garantizando a las personas una atención integral de calidad.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE hasta por el monto de S/. 8,450.00 (**OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100**), otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto Modernización e Inversión, para financiar la propuesta del "Plan de Implementación con Equipos de Rayos "X" y Unidad Dental Portátil en el Centro de Salud del Distrito de Chamaca 2023 2026", conforme al siguiente detalle:

META	RUBRO	MONTO
28 GESTION ADMINISTRATIVA	FONCOMUN	8,450.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto Modernización e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes, realizar acciones administrativas correspondientes para el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE